

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz).—José Fúster Salvall, Jesús Cuadrado Escribano, Antolín Peldorado Garrido, Manuel Pérez Ortiz y Tomás Uriarte Castañeda.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona.—César Serrano Arenas, José Villar Pérez, Antonio Ballera Guardiet, Juan Bosh Sala, Leonardo Artiso Amils, Daniel Cárceles Rico y Francisco Linares Sánchez.

De la Prisión Provincial de Bilbao.—Pedro Vélez de Mendiábal Azurmendi y Trinidad Montori Villotá.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real.—Juan Cascán López.

De la Prisión Provincial de Córdoba.—Benito López Paz, Antonio Caballero Campos y Antonio González Ramos.

De la Prisión Provincial de Granada.—José Manuel Sánchez Lorente.

De la Prisión Provincial de Huelva.—Josefa González Ortiz y Manuel Godoy Mata.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid.—José María Astorquia-Gento, Gabriel Arroyo Martínez, Ramón Ruiz Serrano y Antonio Ortiz Murillo.

De la Prisión Provincial de Oviedo.—José Luis Mesa Raimundo, Ana María Emilia Tuya Argüelles y Araceli Valentina García Antuña.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia.—Jerónimo Antonio Castello Marcos, Guillermo Ferrer Magaña, Joaquín Martínez Herrero y Joaquín Gambín Hernández.

De la Prisión Provincial de Zaragoza.—Manuel Lafuerza Ortiz.

De la Prisión Preventiva de Ceuta.—Fernando Jiménez Segador.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid).—Fernando Caballero Sánchez, Ramón Pola Delgado, José María Mateos Arévalo, Fernando Mellado Romero y Andrés Mena Ramírez.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño).—Ricardo Rial Vázquez y Modesto Roade Pérez.

Del Destacamento Penal del Pantano de Guara-Aguas (Huesca).—Germán Rial Fernández y Francisco Delgado Ruiz.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real).—Antonio Sánchez Bello.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de mayo de 1964 por la que se concede la libertad condicional a 69 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares.—Manuel Suárez Muñoz y Angel Corriols Parra.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante.—Francisco García Vargas, Bartolomé Gallego Martorell, Juan Tarafa Sanahuja, Pedro Díaz Plaza, Manuel Paulino Miranda Bernardo y Julián Carrascal del Río.

De la Prisión Central de Burgos.—Oscar Nanclares Pérez y Manuel Humanes Borrego.

De la Prisión Central Habilitada de Cáceres.—Antonio Salvador Nebot.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander).—José Cosle Guairán, Vicente Male Gil, José Campoy Martín, José Enrique Larrumbe Díaz del Cerio, Enrique del Rosario País Prieto, José Lorenzo Dacuña, Juan Manuel Coimbra Vidal, Mariano Herbón Pico, Robustiano Herbón Pico, Sebastián Beltrán Listán y Rafael Torrent Canto.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara.—Francisco Páez Rodríguez y Bernardo Martínez Gutiérrez.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid.—Pedro Lozano López, Francisco Puente Durán y Angustias Martínez Pérez.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid.—Amparo Bech Sáez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga.—Juan José Pérez García.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo).—Alfonso Reyes Mateo Gómez, Antonio Rubio Cáceres, Lorenzo Rosales Soto y Pedro Díaz Canalejo.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz).—Antonio de los Reyes Aceñeira.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia).—Juan José López Sancho, Román Antonio del Pozo Aguado y Jesús Fornas Paricio.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona.—Raimundo Ramos Jiménez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana.—Josefa Segura Salom.

De la Prisión Provincial de Córdoba.—Antonio Machuca Porras, Francisco Sintés Sanz, Vicente Reina Caballero, Juan Pedro García Nieto, Antonio Fuentes González, Antonio Gorreta López e Isidro Carbajo Alvarez.

De la Prisión Provincial de La Coruña.—Antonio Bravo Amado.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid.—Dionisio Martín Martín, Luis Gil Angulo y Antonio Manuel López Mancebo.

De la Prisión Provincial de San Sebastián.—Emiliano Talavera López de Orozco.

De la Prisión Provincial de Teruel.—Aniceto Fernández Montés.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia.—Daniel Gómez García.

De la Prisión Provincial de Valladolid.—José Rodrigo Navarro.

De la Prisión Provincial de Zaragoza.—Zacarias Ramírez Expósito.

De la Prisión Preventiva de Ceuta.—Antonio García Gascón.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño).—José Roque Tarro, Delio Modesto Maestu Soage, Jesús Melero Iñarra y Pedro García Martín.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo).—José Antonio Vilarinho Fernández, Lorenzo Morán García, Juan Manuel Titos Lozano, Aquilino Vifuelas Rodríguez y Ulpiano Fanjul Suárez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid).—Antonio Motos Romero y Manuel Fontela Castro.

De la Colonia Penitenciaria de Nanclares de la Oca (Alava).—Emiliano Martínez Abascal.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia).—Sebastián Rosa Rodríguez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador don José Granados Weill, en representación de don Vicente Ramírez Cárceles, contra calificación del Registrador de la Propiedad de Madrid número tres, en un expediente de dominio.

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador don José Granados Weill, en representación de don Vicente Ramírez Cárceles, contra la negativa del Registrador de la Propiedad número tres de Madrid a inscribir un expediente de dominio, pendiente en este Centro, en virtud de apelación del citado funcionario;

Resultando que por escrito de 6 de diciembre de 1960, don Vicente Ramírez Cárceles promovió expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de una finca de su propiedad de 537,03 metros cuadrados, sita en Aravaca, en el lugar llamado El Plantío, adquirida por documento privado de fecha 20 de junio de 1954, de la sociedad civil Cooperativa de Crédito y Ahorro denominada «Banco de la Unión»; que dicha finca figuraba catastrada a nombre de doña Felipa Arcos, y que costa en el expediente la quieta y pacífica posesión del inmueble durante el tiempo necesario para adquirirlo por prescripción; que personado el Notario señor Amorós, en el que como domicilio del Banco figura en el Registro Mercantil y demás documentos presentados, levantó acta de no aparecer ninguna entidad con ese nombre en dicho domicilio, por lo que fue citado mediante edictos, como asimismo doña Felipa Arcos, cuyo domicilio se ignoraba; que notificados los colindantes y el Ministerio Fiscal, éste se opuso a la aprobación del expediente, fundado en que no había sido citada en forma la entidad vendedora ni se habían pagado los Derechos reales correspondientes a la venta; que el Juzgado no consideró justificado el dominio y, en consecuencia, declaró no inscribible el derecho pretendido; que el interesado apeló contra tal decisión y la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Madrid revocó el auto del Juzgado y declaró inscribible el dominio, aunque el expediente adolezca de algunos defectos en su tramitación, teniendo en cuenta el gran número de años que el solicitante viene poseyendo la finca,